



# **GACETA OFICIAL**

## **DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS**

**del Estado de Quintana Roo**



*“Órgano de Difusión del Gobierno  
del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo”*

**Puerto Morelos, Q. Roo a 09 Diciembre del 2021**

**Tomo: IV**

**Numero: 06 Extraordinaria**

**Época: Tercera**

### **INDICE:**

1. Acuerdo mediante el cual se autoriza los estímulos fiscales por el pago anticipado del pago del impuesto predial y pago anticipado de derechos por concepto del Servicio de Recolección, Transportación, Tratamiento y Destino Final de Residuos Sólidos.
2. Acuerdo mediante el cual se instruye a la Presidenta, Oficial Mayor y Tesorero Municipal, a que en representación del Municipio de Puerto Morelos, acudan ante el Sistema de Administración Tributaria, el Sistema de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo y el Instituto Mexicano del Seguro Social, con el objeto de desahogar los requerimientos y adeudos del Municipio, realicen las aclaraciones a que haya lugar, y en su caso, lleven a cabo las negociaciones que sean necesarias para convenir los pagos que correspondan en las mejores condiciones posibles para el Municipio

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LOS ESTIMULOS FISCALES POR EL PAGO ANTICIPADO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y PAGO ANTICIPADO DE DERECHOS POR CONCEPTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTACIÓN, TRATAMIENTO Y DESTINO FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS, MISMO QUE FUE APROBADO EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PERIODO 2021-2024 CELEBRADA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2021.



AYUNTAMIENTO DE  
PUERTO MORELOS, Q. ROO  
SECRETARIA GENERAL

El Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, con fundamento en los artículos 31, Fracción IV y 115, Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126, 127, 128, Fracción XI, 133, 145, 153, Fracción III, incisos a) y c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 116, fracción II, 122, 125, Fracciones I, III y XIX, 229 Fracción I, 230, Fracción IV, incisos a) y c), 231 y 236 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4, 6, 16, 18 y 128, Fracción I de la Ley de Hacienda del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo; y 1, 3, 6, fracciones I y II, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 32, fracciones I y VII del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, y

### Considerando:

Que el Municipio Libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo, siendo una institución de carácter público que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, es autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que la Hacienda Municipal entre otros conceptos, se conforma de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás ingresos fiscales que en su favor establezca la Legislatura del Estado en las respectivas leyes;

Que la obligación tributaria que consagran la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y sus leyes reglamentarias, se traduce en la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes;

Que, entre las contribuciones establecidas a favor de la Hacienda Municipal, se encuentra la del Impuesto Predial, cuyo objeto es gravar la propiedad de predios urbanos y suburbanos, predios rústicos, propiedad ejidal urbana, así como la posesión de predios urbanos y suburbanos, el cual, constituye la principal fuente de ingresos propios del municipio, de ahí la importancia de la recaudación de dicho impuesto, pues con éste se generan los recursos para hacer frente a las demandas sociales de seguridad, infraestructura, desarrollo social, económico y cultural, entre otros;

Que con el fin de motivar una mayor recaudación y alcanzar diversos beneficios para la comunidad, el artículo 18 de la referida Ley de Hacienda del Municipio de Puerto Morelos, establece que cuando el impuesto predial causado sea enterado por el contribuyente en una sola emisión por anticipado y cubra todo el año, se faculta al Ayuntamiento mediante el respectivo acuerdo, a conceder los descuentos por pago anticipado;

Que cuando el contribuyente sea una persona con discapacidad, pensionado, jubilado o cuente con su credencial del INAPAM o INSEN, el Ayuntamiento podrá conceder un descuento hasta del 50 % del total del importe señalado en el artículo 14 de la mencionada Ley, cuando el importe anual causado sea cubierto en una sola exhibición por anticipado, en ese sentido se establece que el beneficio se aplicará a un solo inmueble del contribuyente, mismo que debe corresponder al del domicilio de su propia casa habitación y podrá aplicarse hasta por un valor de veinte mil Unidades de Medida y Actualización (U.M.A); asimismo se establece que al contribuyente que goce de este beneficio no le será aplicable lo dispuesto en el párrafo inmediato anterior;

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Hacienda del Municipio de Puerto Morelos, al municipio le corresponde percibir los derechos por concepto del servicio de recolección, transporte, tratamiento y destino de basura o residuos sólidos que están obligados a realizar las personas físicas o morales que reciben los referidos servicios en los locales en los que realicen actividades comerciales, industriales o de servicios;

Que cuando los derechos por concepto del servicio de recolección, transporte, tratamiento y destino de basura o residuos sólidos, son cubiertos en una sola emisión y por anticipado procede conceder un descuento a los contribuyentes que realicen dicho pago durante los meses de enero y febrero del año que corresponda;

Que el Gobierno Municipal, considera conveniente estimular a los contribuyentes a realizar oportunamente el pago del Impuesto Predial, así como incentivar a las empresas domiciliadas en el municipio a que realicen el pago por anticipado de los servicios de recolección, transporte, tratamiento y destino de basura o residuos sólidos, ofreciéndoles un estímulo del 10 por ciento de descuento;

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la aprobación de las y los integrantes de este Ayuntamiento, los siguientes:



H. AYUNTAMIENTO DE  
PUERTO MORELOS, Q. ROO  
PRESIDENCIA GENERAL

**Acuerdos:**

**Primero.** - Se aprueba que a los contribuyentes del impuesto predial que en una sola exhibición y paguen la totalidad del monto anual del impuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2022, cuando estén al corriente de sus pagos, se les concedan los siguientes subsidios como estímulos fiscales:

- a) Descuento del 10%, a quienes realicen su pago del 1 al 31 de diciembre del 2021; y
- b) Descuento del 5%, a quienes realicen su pago del 1 de enero del 2022 al 28 de febrero de 2022.

**Segundo.** - Al contribuyente del impuesto predial que sea una persona con discapacidad, pensionado, jubilado o cuente con su credencial del INAPAM o INSEN, se le concederá un subsidio correspondiente al 50% de descuento del total del pago del impuesto predial conforme a las disposiciones y valores catastrales aplicables, cuando el importe anual causado sea cubierto en una sola exhibición por anticipado. Este beneficio se aplicará a un solo inmueble del contribuyente, si dicho inmueble corresponde al domicilio de su propia casa habitación y podrá aplicarse hasta por un valor de veinte mil Unidades de Medida y Actualización (U.M.A). Al contribuyente que goce de este beneficio no le será aplicable lo dispuesto en el acuerdo primero que antecede.

**Tercero.** - Se otorga como estímulo fiscal, un subsidio correspondiente al 10% de descuento en el pago del derecho por concepto del servicio de recolección, transportación, tratamiento y destino final de Residuos Sólidos, a quienes durante los meses de enero y febrero del 2022 realicen su pago por anticipado y cubran la totalidad del ejercicio fiscal 2022.

**Cuarto.** - Se instruye a la Tesorería Municipal, a efecto de que se efectúen las acciones y procedimientos administrativos necesarios para otorgar los estímulos objeto del presente acuerdo.

**Quinto.**- Se instruye a la Dirección de Comunicación Social y a la Dirección de Estrategias Digitales e Imagen Institucional, a dar la mayor difusión en medios electrónicos e impresos de los estímulos fiscales, objeto del presente acuerdo.

**Sexto.**- Publíquese el presente en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y en la Gaceta Oficial del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE A LA PRESIDENTA, OFICIAL MAYOR Y TESORERO MUNICIPAL, A QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, ACUDAN ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON EL OBJETO DE DESAHOGAR LOS REQUERIMIENTOS Y ADEUDOS DEL MUNICIPIO, REALICEN LAS ACLARACIONES A QUE HAYA LUGAR, Y EN SU CASO, LLEVEN A CABO LAS NEGOCIACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA CONVENIR LOS PAGOS QUE CORRESPONDAN EN LAS MEJORES CONDICIONES POSIBLES PARA EL MUNICIPIO MISMO QUE FUE APROBADO EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021.

El Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 66 fracción I, Inciso c) 89 y 90, fracción III, 115, 116, Fracción II y V, 125, Fracción XIX de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y 4, Fracción II y IV, 23, Fracción XXXVI, 27, Fracción I del Reglamento Organico de la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, y



### Considerando:

Que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo, y constituye una institución de carácter público con personalidad jurídica y patrimonio propio, gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial.

Que la autonomía del Municipio se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y las leyes que conforme a ellas se expidan, siendo este Honorable Ayuntamiento, a quien le corresponde la administración de los asuntos y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial;

Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, corresponde a la Presidencia Municipal, conducir las relaciones del Ayuntamiento con los Poderes Federales y Estatales, constituyéndose la Presidenta Municipal como titular del Gobierno y de la Administración Pública Municipal, responsable de ejecutar y comunicar las decisiones del Ayuntamiento, auxiliándose esta para el ejercicio de sus funciones con las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los asuntos;

Que a la Tesorería Municipal, entre otras atribuciones, le corresponde Opinar sobre las condiciones financieras que deben prevalecer en las negociaciones con las entidades financieras, deudores, acreedores y proveedores, y controlar las estrategias financieras del Municipio;

Que a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento, entre otras atribuciones le corresponde coordinar la administración y gestión de los recursos humanos y materiales del Ayuntamiento, así como de sus dependencias y unidades administrativas, con base en criterios de racionalidad, eficiencia y transparencia;

Que actualmente el Municipio de Puerto Morelos ha sido objeto de múltiples requerimientos por parte del Sistema de Administración Tributaria del gobierno Federal, así como del Sistema de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo por el presunto incumplimiento de las obligaciones fiscales del Municipio en ejercicios fiscales anteriores, así como de presuntos adeudos del Municipio con el Instituto Mexicano del Seguro Social, situación que resulta prioritario atender, llevar a cabo las aclaraciones correspondientes, y llevar a cabo las negociaciones pertinentes para obtener las mejores condiciones de pago sobre los adeudos, multas, actualizaciones y demás accesorios que, en su caso, lleguen a determinarse en contra del Municipio de Puerto Morelos por el incumplimiento de sus obligaciones en los ejercicios fiscales anteriores;

Que con la finalidad de que el Municipio de Puerto Morelos se encuentre en posibilidad de comparecer ante las autoridades fiscales antes descritas y con el Instituto Mexicano del Seguro Social, para atender los citados requerimientos, llevar a cabo las aclaraciones que correspondan y en su momento realizar las negociaciones para el pago de los montos que sean determinados en las mejores condiciones posibles para el Municipio, es que se hace necesario que este Honorable Ayuntamiento otorgue la representación del Municipio a favor de la Presidenta Municipal, el Oficial Mayor del Ayuntamiento y el Tesorero Municipal para que, de manera conjunta o por separado, atendiendo a las atribuciones de cada uno de ellos, atiendan y resuelvan de manera prioritaria dichos requerimientos;

Por lo anteriormente expuesto se somete a la aprobación de las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos, los siguientes:

### Puntos de acuerdo:

**Primero.-** Se instruye a la ciudadana Blanca Merari Tziu Muñoz, Presidenta Municipal, Hugo Federico Garza Saenz, Oficial Mayor y Vicente de Jesús Franco Reyes, Tesorero Municipal, para que de manera conjunta o por separado, en representación del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, acudan ante el Sistema de Administración Tributaria, el Sistema de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo y el Instituto Mexicano del Seguro Social, con el objeto de desahogar los requerimientos y adeudos del municipio, realicen las aclaraciones a que haya lugar, y en su caso, lleven a cabo las negociaciones que sean necesarias para convenir los pagos que correspondan en las mejores condiciones posibles para el municipio.

**Segundo.-** Realizadas las gestiones descritas en el punto de acuerdo que antecede, deberán someterse a la aprobación de este Honorable Ayuntamiento los convenios a celebrarse con el Sistema de Administración Tributaria, el Sistema de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Tercero.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y en la Gaceta Oficial del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo.



H. AYUNTAMIENTO DE  
PUERTO MORELOS, Q. ROO  
SECRETARÍA GENERAL

PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, A 01 DE DICIEMBRE DEL 2021. -----

LA QUE SUSCRIBE, LA CIUDADANA BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ, PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90, FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, -----



----- PROMULGA: -----

EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL RESPECTO A LA APROBACIÓN DE LOS ESTIMULOS FISCALES POR EL PAGO ANTICIPADO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y PAGO ANTICIPADO DE DERECHOS POR CONCEPTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTACIÓN, TRATAMIENTO Y DESTINO FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS, MISMO QUE FUE APROBADO EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO; EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, RESPECTO, A LA INSTRUCCIÓN A LA PRESIDENTA, OFICIAL MAYOR Y TESORERO MUNICIPAL, A QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, ACUDAN ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON EL OBJETO DE DESAHOGAR LOS REQUERIMIENTOS Y ADEUDOS DEL MUNICIPIO, REALICEN LAS ACLARACIONES A QUE HAYA LUGAR, Y EN SU CASO, LLEVEN A CABO LAS NEGOCIACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA CONVENIR LOS PAGOS QUE CORRESPONDAN EN LAS MEJORES CONDICIONES POSIBLES PARA EL MUNICIPIO MISMO QUE FUE APROBADO EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO; ORDENANDO SU PUBLICACIÓN EN TERMINOS DE LEY PARA SU ESTRICTO CUMPLIMIENTO. -----

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Blanca Merari Tziu Muñoz'.



BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ  
PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO.

PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, A 01 DE DICIEMBRE DEL 2021. -----

En la ciudad de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo a los 09 días del mes de Diciembre del 2021-----  
-----  
-----  
-----

El que suscribe, ciudadano José de Jesús Espinosa Payan, en mí cargo de Secretario General del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, con fundamento, en lo establecido en el artículo 120 fracción VIII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo-----  
-----  
-----

-----C E R T I F I C O-----  
-----

El presente documento consta de **05 fojas útiles** constituye una reproducción fiel y exacta del acuse original, que obran en los archivos, en virtud de haber realizado el cotejo correspondiente. Para los fines legales a que haya lugar.----  
-----  
-----  
-----



H. AYUNTAMIENTO DE  
PUERTO MORELOS, Q. ROO  
SECRETARÍA GENERAL

-----  
El Secretario General del Ayuntamiento  
**José de Jesús Espinosa Payan**  
-----  
-----  
-----